



El progreso
es de todos

Mincomercio

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., Catorce (14) de enero de 2021

EXPEDIENTE: 5516
EJECUTADO: FRANCISCO ANTONIO FLOREZ LONDOÑO Y/O HOTEL TROPICAL
NIT/CC: 153349310
DIRECCION: Calle 56 No.49 – 105
CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informándole que de la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 2546 de 28 de septiembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio con radicado N° 2-2020-027590 remitido por correo certificado, en los términos del párrafo 4° del artículo 565 del E.T., comunicación recibida por la sociedad destinataria en fecha 05 de noviembre de 2020, según da cuenta la guía No 8043374478 expedida por la empresa de correspondencia URBANEX, visible a folio que antecede. Por consiguiente durante los días 6, 9 y 10 de noviembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3368

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 2546 de 28 de septiembre de 2020 dentro del expediente N° 5516 adelantado en contra del señor **FRANCISCO ANTONIO FLOREZ LONDOÑO Y/O HOTEL TROPICAL** con NIT/CC 153349310, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el inciso final del artículo 100 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20